**Proyecto Estatal Anual 2021**

**Anexo N.2. Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación de los Programas de la EIASADC**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**C O N S I D E R A N D O S**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

**D E C L A R A C I O N E S**

**1. “EL SEDIF”** declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado) el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

**2. “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF”** declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

**3. “LAS PARTES”** declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“EL SEDIF”** y **“EL SMDIF”** para coordinar la operación del *programa (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC)*, en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo del **“EL PROGRAMA”**, es *(colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2021 y que sea congruente con las ROP).*

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **“EL PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

*(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2021 y que sea congruente con las ROP).*

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

**TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

*(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2021).*

**CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

a) **“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **“EL SEDIF”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”**

**“EL SEDIF”**, de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

***(ejemplo para programas alimentarios):***

*I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de* ***“EL PROGRAMA”*** *a nivel estatal y municipal.*

*II. Elaborar reglas de operación para* ***“EL PROGRAMA”****, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.*

*III. Focalizar la población a atender con* ***“EL PROGRAMA”****, en coordinación con* ***“EL SMDIF”****, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.*

*IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para* ***“EL PROGRAMA”****, de acuerdo con los* criterios de calidad nutricia *establecidos en la EIASADC 2021.*

*V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2021.*

*VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.*

*VII. Iniciar oportunamente la operación de* ***“*EL PROGRAMA*”*** *y entregar de forma continua y sin interrupciones. las dotaciones y raciones alimentarias.*

*VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.*

*IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *en la operación de* ***“*EL PROGRAMA*”.***

*X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.*

*XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.*

*XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.*

*XIII. Informar a* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.*

*XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de* ***“*EL PROGRAMA*”****.*

*XV. Coordinar con* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.*

*XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de* ***“*EL PROGRAMA*”****, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.*

*XVII. Realizar visitas periódicas a* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del/ los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.*

*XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con* ***“EL SMDIF”****, los padrones de beneficiarios de* ***“*EL PROGRAMA*”****, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.*

***(ejemplo para el programa de Salud y Bienestar Comunitario):***

*I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.*

*II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;*

*III. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;*

*IV. Determinar la cobertura de atención para el 2021, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO;*

*V. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;*

*VI. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;*

*VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;*

*VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;*

*IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;*

*X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.*

*XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o requipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos).;*

*XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;*

*XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;*

*XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.*

**SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”**

**“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”**, de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

***(Ejemplo)***

*I. Participar de forma conjunta con* ***“EL SEDIF”*** *en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.*

*II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de* ***“EL PROGRAMA”****, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.*

*III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.*

*IV. Participar, en coordinación con* ***“EL SEDIF”****, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.*

*V. Operar* ***“EL PROGRAMA”****, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por* ***“EL SEDIF”*** *y lo establecido en el presente convenio de colaboración.*

*VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de* ***“EL PROGRAMA”****.*

*VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de* ***“EL PROGRAMA”*** *a* ***“EL SEDIF”,*** *con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.*

*VIII. Difundir la existencia de* ***“EL PROGRAMA”****, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.*

*IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de* ***“EL PROGRAMA”****, apoyando las acciones de* ***“EL SEDIF”*** *para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y* ***“EL SEDIF”****.*

*X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.*

*XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por* ***“EL SEDIF”*** *y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a* ***“EL SEDIF”****.*

*XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén,* ***“EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”*** *contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.*

*XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.*

*XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.*

*XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque* ***“EL SEDIF”*** *con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de* ***“EL PROGRAMA”****.*

*XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2021.*

*XVII. Informar a* ***“EL SEDIF”*** *el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.*

*XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.*

*XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.*

**SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“*EL PROGRAMA*”**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),

b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”.** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

*(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2021).*

**DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

*(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios, con base en lo establecido en la EIASADC 2021).*

**DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

*(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda)*

**DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

**VIGÉSIMA.- COMPETENCIA**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_de dos mil veintiuno.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA |  | POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) |
|  |  |  |
| DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO) |  | PRESIDENTE MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA) |
|  |  |  |
| DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO) |  | DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA) |

Nota: El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.